



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 22383/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEL SALVADOR.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 613 del 16 de diciembre de 2008, el Expediente N° 22383/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 276/02.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA INTENSIVA presentada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 613 del 16 de diciembre de 2008, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 613 del 16 de diciembre de 2008 al título de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA INTENSIVA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01730894- APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 613 del 16 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina**

**TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA**

**Requisitos de Ingreso:**

TÍTULO DE MÉDICO QUE ACREDITE COMO MÍNIMO 5 (CINCO) AÑOS DE CONCURRENCIA A UN SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA, CLÍNICA MÉDICA, CARDIOLOGÍA O NEUMONOLOGÍA, O 2 (DOS) AÑOS CUMPLIDOS DE RESIDENCIA.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	MÓDULO DE NUTRICIÓN	---	180	Presencial	
2	MÓDULO DE RIÑÓN Y MEDIO INTERNO	---	270	Presencial	
3	MÓDULO DE PULMÓN	---	410	Presencial	
4	MÓDULO DE HEMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	---	220	Presencial	
5	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MEDICINA LEGAL	---	170	Presencial	
6	MÓDULO FILOSÓFICO-TEOLÓGICO	---	32	Presencial	
7	MÓDULO DE BIOÉTICA	---	32	Presencial	
8	MÓDULO DE INFECTOLOGÍA	---	390	Presencial	
9	MÓDULO DE ENDOCRINOLOGÍA	---	230	Presencial	
10	MÓDULO DE NEUROLOGÍA Y NEUROPSICOPATOLOGÍA	---	250	Presencial	
11	MÓDULO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA EN LA EMERGENCIA	---	240	Presencial	
12	MÓDULO DE GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	---	270	Presencial	
13	MÓDULO DE CARDIOLOGÍA Y UNIDAD CORONARIA	---	406	Presencial	
14	MÓDULO DE TRAUMA, ACCIDENTOLOGÍA Y TRANSPLANTES	---	210	Presencial	
15	MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA EN LA URGENCIA	---	150	Presencial	
16	TESINA	---	300	Presencial	

**TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3760 HORAS**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXP. N° 22383/15 - USAL - MÉDICO ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.